



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 29 de octubre del 2012

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 05447-R-12

Lima, 26 de octubre del 2012

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 11494-SG-12 de la Oficina General de Asesoría Legal, sobre modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N° 01545-R-08 del 04 de abril del 2008, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se aprueban los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo;

Que en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, es necesario modificar los requisitos del procedimiento registrado en el ítem 1.4 "Alumnos de Ingreso al Programa de Complementación Pedagógica que brinda Información Académica y Pedagógica";

Que el Inciso 38.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe aprobar por Resolución del Titular de la Entidad;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 40 numeral 40.1.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y el DS N° 007 -2011- PCM que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa, se considera pertinente respecto del procedimiento 1.4 Procedimiento Administrativo N° 1.4 Entrega de Constancias a los "Alumnos de Ingreso al Programa de Complementación Pedagógica que brinda Información Académica y Pedagógica", precisar que a los ingresantes de dicho programa que hayan realizado estudios universitarios, obtenido el grado de bachiller y/o título profesional en la UNMSM sólo se exigirá copia simple de tales documentos;

Que con Informe N° 1134-OGAL-R-12, la Oficina General de Asesoría Legal por las consideraciones que antecede solicita la modificación del procedimiento 1.4 del TUPA de la Universidad, en los términos que se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 12 de octubre del 2012, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

1° Modificar el anexo de la Resolución Rectoral N° 01545-R-08 del 04 de abril del 2008, que aprueba el TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, respecto a la página 1 en lo que corresponde a los requisitos del procedimiento de Entrega de Constancias, señala en el ítem 1.4 "Alumnos de Ingreso al Programa de Complementación Pedagógica que brinda Información Académica y Pedagógica", por los requisitos que se establecen en el anexo que en foja (01) forma parte de la presente Resolución; quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

2° Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional la publicación de la presente Resolución Rectoral en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Oficina General de Imagen Institucional su publicación en la Página Web de la Universidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Antonia Florencia Castro Rodríguez, Rectora (e) (fdo) José Segundo Niño Montero, Secretario General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,


ALBERTO RONALD CÁCERES 
Jefe (e) de la Secretaría Administrativa



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMERICA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS UNMSM 2008

D. ORGANICA :

OFICINA CENTRAL DE ADMISION

CÓDIGO BANCO	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	N° de R.R.	PORCENTAJE UIT	DERECHO DE PAGO	CALIFICACION			DEPENDENCIA QUE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO
						Auto-mático	EVALUACION POS NEG				
ENTREGA DE CONSTANCIAS											
	ALUMNOS DE INGRESO AL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION PEDAGOGICA QUE BRINDA INFORMACIÓN ACADÉMICA Y PEDAGÓGICA	1 Formato Unico de Trámite (PUT) dirigido al Jefe de la OCA 2 Ficha de Inscripción de Postulante en formato especial 3 Fotocopia del DNI 4 Certificados originales de estudios universitarios. En el caso de estudios realizados en la UNMSM, sólo se exigirá copia simple 5 Grado de Bachiller y/o Título Universitario (copia legalizada notarial). En el caso que el Grado de Bachiller o Título Universitario se haya obtenido en la UNMSM, sólo se exigirá copia simple 6 Fotografía a color tamaño carne 7 Declaración Jurada de acuerdo a formato especial 8 Recibo de pago para la expedición de la constancia de ingreso		2.90	100				Facultad de Educación	Secretaria General	Jefe OCA
							5 días				

